

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Servidumbre: 2020-00754.

Demandante: *Grupo Energía Bogotá S.A. ESP.*

Demandados: *Ángel Ramón Rodríguez Mindiola y la Agencia Nacional de Tierras.*

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días y, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

Allegue el título judicial con la suma estimada como indemnización (artículo 2.2.3.7.5.2., literal d) del Decreto 1073 de 2015, que compiló, entre otros, el Decreto 2580 de 1985).

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<small>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</small>
<small>Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 011, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</small>

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **af29ceca3497231347c353c59b5f3b0f0b96e9a39fe30050efdc5c85e31a8dbc**

Documento generado en 01/02/2021 11:03:51 AM